

## DEPARTAMENTO DE SUCRE

### INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el resultado final de la evaluación, de acuerdo con las propuestas presentadas entre el 23 de marzo y el 7 de mayo de 2021, correspondiente a los canales radioeléctricos ofertados para el departamento de **SUCRE**.

A continuación, se relacionan las propuestas correspondientes al departamento de **SUCRE**, de conformidad con el procedimiento establecido para el presente proceso de selección objetiva.

En cuanto al numeral 4 de los términos de referencia que señala las condiciones para ser titular del Servicio de Radiodifusión Sonora establecidas en el artículo 87 de la Resolución 415 de 2010, se revisaron así:



1. Los literales a), b) y e) se verificaron teniendo en cuenta los documentos aportados como requisitos habilitantes jurídicos.
2. El literal c) se verificó teniendo en cuenta las certificaciones de experiencia de trabajo comunitario habilitante aportadas en la propuesta.
3. El literal d) se verificó teniendo en cuenta las cartas de compromiso para integrar la Junta de Programación habilitante aportadas en la propuesta.
4. El literal f)<sup>1</sup> fue verificado en las bases de datos que reposan en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y se evidenció que ninguno de los proponentes es proveedor ni concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora.
5. El literal g)<sup>2</sup> fue verificado por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del MinTIC, señalando que no se evidenció investigación y/o decisión proferida por esta dependencia en contra de alguno de los proponentes que participan en el proceso.

---

<sup>1</sup> "No ser proveedor ni concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora"

<sup>2</sup> "El titular de una concesión que hubiere dado lugar a la cancelación de la licencia, no podrá ser proveedor del servicio por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto."

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p><b>ACTA DE EVALUACIÓN FINAL POR DEPARTAMENTO</b></p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	---	---

**PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

N°	Radicado de la propuesta	Radicado(s) solicitud de requerimientos	Radicado(s) recepción de requerimientos o solicitud de información		Municipio	NIT del proponente	Proponente	Distintivo de llamada
			Número del radicado	Fecha del radicado				
1	211033603	211054978	211062237	30/07/2021	COVEÑAS	901282182	FUNDACIÓN INDIGENA ZENÚ DE BELLAVISTA	HJPJ
2	211036296	211054891	211063105	3/08/2021	SANTIAGO DE TOLÚ	901402862	COMUNIDAD INDÍGENA EL PALMAR	HJS74

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

## PROPUESTA PRESENTADA PARA EL MUNICIPIO DE COVEÑAS



### 1. FUNDACIÓN INDIGENA ZENÚ DE BELLAVISTA

El literal i) del numeral 3.8 de los términos de referencia establece que el no cumplimiento de alguna de las condiciones para ser titular de una licencia de concesión del servicio comunitario de radiodifusión sonora que se señalan en el numeral 4 de los términos de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

Al respecto, el literal b) del numeral 4 de los términos de referencia señala que la comunidad étnica organizada debe tener domicilio en el municipio para el cual se pretende prestar el servicio comunitario de Radiodifusión Sonora, para ello, el MinTIC debe verificar el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio del Interior.

Así las cosas, una vez revisada la propuesta y los documentos de subsanación solicitados por el MinTIC y aportados por el participante, no es posible verificar la condición indicada en el literal b) del numeral 4 de los términos de referencia antes mencionada, debido a que manifiestan (vista a folio 4 del radicado 211062237) que la Fundación Indígena Zenú Bellavista no se puede registrar ante el Ministerio del Interior por no ser una asociación, por tal razón, se procederá al rechazo de la propuesta y no habrá lugar a la evaluación ni calificación de la misma.

N°	Radicado de la propuesta	Radicado(s) solicitud de requerimientos	Radicado(s) recepción de requerimientos o solicitud de información		Municipio	NIT del proponente	Proponente	Distintivo de llamada
			Número del radicado	Fecha del radicado				
1	211033603	211054978	211062237	30/07/2021	COVEÑAS	901282182	FUNDACIÓN INDIGENA ZENÚ DE BELLAVISTA	HJPJ

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p><b>ACTA DE EVALUACIÓN FINAL POR DEPARTAMENTO</b></p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	---	---

## PROPUESTA PRESENTADA PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ

### 2. COMUNIDAD INDÍGENA EL PALMAR



N°	Radicado de la propuesta	Radicado(s) solicitud de requerimientos	Radicado(s) recepción de requerimientos o solicitud de información		Municipio	NIT del proponente	Proponente	Distintivo de llamada
			Número del radicado	Fecha del radicado				
2	211036296	211054891	211063105	3/08/2021	SANTIAGO DE TOLÚ	901402862	COMUNIDAD INDÍGENA EL PALMAR	HJS74

#### 2.1 Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y verificó lo siguiente:

Evaluación final				
Radicado de la propuesta: 211036296				
Documento exigido	Radicado	Folio(s)	Cumple / No cumple	Observaciones
Formato de presentación de la propuesta	211036296	1	Cumple	Sin observaciones
Carta de presentación de la propuesta	211036296	2 a 5	No Cumple	La carta de presentación no tiene diligenciado el numeral 13.
Compromiso anticorrupción	211036296	6 y 7	No Cumple	El compromiso anticorrupción no tiene diligenciado los numerales 4 y 7.



"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN FINAL POR DEPARTAMENTO</b> CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020	
---	--	---

Evaluación final				
Radicado de la propuesta: 211036296				
Documento exigido	Radicado	Folio(s)	Cumple / No cumple	Observaciones
Certificación de acreditación de la existencia y representación legal del Ministerio del Interior <sup>3</sup>	211063105	1 a 8	No cumple	El interesado aporta en su propuesta inicial y en los documentos de subsanación, la Resolución de registro ante MinInterior, pero no allega la certificación de existencia y representación legal requerida en los términos de referencia.  Con el documento aportado no se puede verificar la existencia y representación legal de la comunidad participante, tal como lo indica el numeral 5.3 de los términos de referencia.
Documento de identificación del representante legal (Cédula de Ciudadanía)	211036296	16 y 17	Cumple	Sin observaciones
Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales	211036296	18	Cumple	Sin observaciones
Poder (si aplica)	211036296	-	No aplica	Sin observaciones
Registro Único Tributario (RUT) actualizado	211036296	20 a 24	Cumple	Sin observaciones
Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural (representante legal) de la	211036296	26	Cumple	Sin observaciones

<sup>3</sup> Con el certificado expedido por el Ministerio del Interior se verificaron los literales a) "Ser una comunidad organizada debidamente constituida en Colombia" y b) "Tener domicilio en el municipio para el cual se pretende prestar el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora" del artículo 87 de la Resolución 415 de 2010.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 <p><b>El futuro digital es de todos</b></p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p><b>ACTA DE EVALUACIÓN FINAL POR DEPARTAMENTO</b></p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
--	---	---

Evaluación final				
Radicado de la propuesta: 211036296				
Documento exigido	Radicado	Folio(s)	Cumple / No cumple	Observaciones
Contraloría General de la República <sup>4</sup>				
Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica (comunidad) de la Contraloría General de la República <sup>5</sup>	211036296	25	Cumple	Sin observaciones
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (representante legal) de la Procuraduría General de la Nación <sup>6</sup>	211036296	27	Cumple	Sin observaciones
Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural (representante legal) – Policía Nacional <sup>7</sup>	211036296	29	Cumple	Sin observaciones
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural (representante legal) – Policía Nacional <sup>8</sup>	211036296	28	Cumple	Sin observaciones

<sup>4</sup> Con los certificados de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional se verificó lo establecido el literal e) del artículo 87 de la Resolución 415 de 2010 “No estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal.”



<sup>5</sup> Ibidem

<sup>6</sup> Ibidem

<sup>7</sup> Ibidem

<sup>8</sup> Ibidem

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p><b>ACTA DE EVALUACIÓN FINAL POR DEPARTAMENTO</b></p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	---	---

Evaluación final				
Radicado de la propuesta: 211036296				
Documento exigido	Radicado	Folio(s)	Cumple / No cumple	Observaciones
Proyecto del servicio comunitario de radiodifusión sonora	211036296	30 y 31	Cumple	Sin observaciones
<b>Observaciones</b>	En los documentos subsanados mediante radicado 211063105 no aportó el certificado que acredite la existencia y representación legal de la comunidad participante debidamente expedido por el Ministerio del Interior			
<b>Resultado de la verificación final</b>	<b>NO CUMPLE</b>			

## 2.2 Verificación de los requisitos habilitantes de experiencia mínima requerida



### 2.2.1 Certificaciones de experiencia de trabajo comunitario habilitante<sup>9</sup>

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y verificó lo siguiente:

Evaluación final				
Radicado de la propuesta: 211036296				
Documento exigido	Radicado	Folio(s)	Cumple / No cumple	Observaciones
Certificado N° 1 de experiencia de trabajo comunitario	211036296	32 y 33	Cumple	Sin observaciones
Verificación documentos adjuntos Certificado N° 1	211036296	34 a 36	Cumple	La dirección de la entidad certificadora se verifica con el certificado de existencia y representación legal aportado.

<sup>9</sup> Con las certificaciones de experiencia de trabajo comunitario se verificó lo establecido el literal c) del artículo 87 de la Resolución 415 de 2010 "Haber desarrollado trabajos con la comunidad municipal en diferentes áreas del desarrollo económico, cultural o social."

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p><b>ACTA DE EVALUACIÓN FINAL POR DEPARTAMENTO</b></p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	---	---

Evaluación final				
Radicado de la propuesta: 211036296				
Documento exigido	Radicado	Folio(s)	Cumple / No cumple	Observaciones
Certificado N° 2 de experiencia de trabajo comunitario	211036296	-	No aplica	Sin observaciones
Verificación documentos adjuntos Certificado N° 2	211036296	-	No aplica	Sin observaciones
Certificado N° 3 de experiencia de trabajo comunitario	211036296	-	No aplica	Sin observaciones
Verificación documentos adjuntos Certificado N° 3	211036296	-	No aplica	Sin observaciones
<b>Resultado de la verificación final</b>	<b>CUMPLE</b>			



## 2.2.2 Cartas de compromiso para la integración de la junta de programación - habilitante<sup>10</sup>

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y verificó lo siguiente:

<sup>10</sup> Con las cartas de compromiso para la integración de la Junta de Programación se verificó lo establecido el literal d) del artículo 87 de la Resolución 415 de 2010 "Acreditar capacidad de congregar a las organizaciones sociales del municipio para constituir la Junta de Programación."

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p><b>ACTA DE EVALUACIÓN FINAL POR DEPARTAMENTO</b></p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	---	---

Evaluación final				
Radicado de la propuesta: 211036296				
Documento exigido	Radicado	Folios	Cumple/ No cumple	Observaciones
Carta de compromiso N° 1 Junta de Programación	211036296	39	Cumple	La dirección de la entidad certificadora se verifica con el certificado de existencia y representación legal aportado.
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso N° 1	211036296	40 a 42	Cumple	Sin observaciones
Carta de compromiso N° 2 Junta de Programación	211063105	13	Cumple	Sin observaciones
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso N° 2	211063105	14	No Cumple	No es posible acreditar la calidad del representante legal de la entidad certificadora
Carta de compromiso N° 3 Junta de Programación	211036296	45 y 46	Cumple	La dirección de la entidad certificadora se verifica con el certificado de existencia y representación legal aportado.
Verificación documentos adjuntos carta de compromiso N° 3	211036296	47 a 52	Cumple	Sin observaciones
<b>Resultado de la verificación final</b>	<b>NO CUMPLE</b>			

Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, las certificaciones de experiencia de trabajo comunitario habilitante, las cartas de compromiso para la integración de la Junta de Programación habilitante y las condiciones del artículo 87 de la Resolución 415 de 2010 para ser titular de la licencia de concesión del servicio comunitario de radiodifusión sonora, el resultado es: **NO HABILITADO**.

Teniendo en cuenta el resultado anterior, el Comité Evaluador procede a realizar la evaluación de la propuesta, de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



 <p><b>El futuro digital es de todos</b></p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p><b>ACTA DE EVALUACIÓN FINAL POR DEPARTAMENTO</b></p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
--	---	---

### 2.3 Verificación de los requisitos adicionales

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y verificó lo siguiente:

Evaluación final					
Radicado de la propuesta: 211036296					
Documento exigido	Radicado	Folios	Cumple / no cumple	Observaciones	Calificación final
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 1	211036296	53 y 54 61 y 62	Cumple	Sin observaciones	-
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 2	211036296	55 y 56 67 a 72	Cumple	Sin observaciones	-
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 3	211036296	57 y 58 63 a 66	Cumple	Sin observaciones	-
Certificados de experiencia de trabajo comunitario ADICIONAL 4	211036296	59 y 60 73	No Cumple	No es posible acreditar la calidad del representante legal de la entidad certificadora	-
Cartas de compromiso para la integración de la Junta de Programación ADICIONAL 1	211036296	74 a 78	Cumple	Sin observaciones	-
Cartas de compromiso para la integración de la Junta de Programación ADICIONAL 2	211036296	79 a 81	Cumple	Sin observaciones	-
Acreditación Organización de víctimas	211036296	-	No aplica	Sin observaciones	-
<b>Resultado de la verificación final</b>	<b>CUMPLE</b>			<b>Calificación total final</b>	-

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC ([www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p><b>ACTA DE EVALUACIÓN FINAL POR DEPARTAMENTO</b></p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020</p>	
---	---	---

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y verificó lo siguiente:

Conforme con los resultados de la evaluación, no existe orden de elegibilidad, toda vez que el único proponente no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Así, el Comité Evaluador recomienda a la señora Viceministra de Conectividad la declaratoria de desierta para el municipio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 de los términos de referencia.